



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDLP/AL

La Perla, 30 de Mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

La Carta emitida por el Secretario General con fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 057-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, Memorándum N° 085-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 058-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 059-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 024-2025-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración con fecha 30 de mayo del 2025, Memorándum N° 080-2025-GM/MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el Despacho de Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante la Ordenanza N° 03-2024-MDLP;

Que, mediante Carta emitida por el Secretario General con fecha 30 de mayo del 2025, solicita formalmente la autorización para tomar catorce (14) días de vacaciones, comprendidos entre el lunes 02 de junio hasta el día domingo 15 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 057-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, solicita al Despacho de Gerencia Municipal que, en su calidad de máxima autoridad de la gestión administrativa, autorice al servidor Sr. Julio César Aste Gordillo, Secretario General, su uso del goce vacacional correspondiente al periodo 2023-2024, a partir del 02 de junio al 15 de junio de 2025, conforme a la necesidad de servicio;

Que, mediante Memorándum N° 085-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de mayo del 2025, precisa la existencia de una solicitud de uso de goce vacacional por el lapso de catorce (14) días a partir del día 02 de junio hasta el día 15 de junio de 2025, del servidor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, autorizando dicha licencia;

Que, mediante Informe N° 058-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, expone que, habiendo realizado la revisión del tiempo laborado y contando con la autorización de la Gerencia Municipal, en su calidad de máxima autoridad de la gestión administrativa, se declara PROCEDENTE la reprogramación del goce vacacional, por catorce (14) días, a partir del 02 de junio hasta el día 15 de junio de 2025;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDLP/AL

La Perla, 30 de Mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 059-2025-OGRH-OGA/MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con fecha 30 de mayo del 2025, concluye opinando que se formalice la encargatura de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla a partir del 02 de junio hasta el día 15 de junio de 2025, en atención a la reprogramación de goce vacacional otorgado al Sr. Julio César Aste Gordillo por catorce (14) días, al estar arreglada a las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento. Por lo que, traslada el expediente administrativo a la Oficina General de Administración, a fin de que se continúe con la secuencia administrativa, y se emite el acto resolutorio de encargatura de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración con fecha 30 de mayo del 2025, concluye derivando al Despacho de la Gerencia Municipal, para los fines a que haya lugar, el Informe N° 059-2025-OGRH-OGA/MDLP de fecha 30 de mayo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de que se expida el acto resolutorio correspondiente de encargatura del Despacho de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, mientras dure el descanso físico del funcionario mencionado líneas arriba;

Que, mediante Memorándum N° 080-2025-GM/MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de mayo del 2025 propone encargar dicha oficina a la Abog. Norka Melissa Cevallos Marcelo De Villanueva. En ese sentido, remite los actuados administrativos a Secretaría General para su tramitación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2024-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2024, se designó a la Abog. Norka Melissa Cevallos Marcelo De Villanueva, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Perla, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Perla, a la **Abog. NORKA MELISSA CEVALLOS MARCELO DE VILLANUEVA** en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil; por el período comprendido del 02 de junio hasta el día 15 de junio de 2025, con retención a su cargo; mientras dure el goce vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y demás áreas orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE